

Radicado 2019-00624

Nora Lucía Ortiz González <noluort@gmail.com>

Lun 18/04/2022 8:26

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;CATALINA DOMÍNGUEZ CRUZ <cata.dominguez.cruz@gmail.com>;andres.galeano138@gmail.com <andres.galeano138@gmail.com>;diana tobon monsalve <dianitobon@yahoo.es>

Saludo respetuoso,

Con el fin de insistir en actividad pendiente del despacho, dirijo el siguiente escrito

Norha Lucía Ortiz González
Abogada Catalana Dominguez Cruz
Cel 3157287934
TP 54464

Medellín, 18 de abril de 2022

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: CATALINA DOMINGUEZ CRUZ

DEMANDADO: ANDRÉS CAMILO GALEANO RESTREPO

Radicado 2019-00624-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Respetuoso saludo,

Siendo que existe declaración de cónyuge culpable al señor ANDRÉS CAMILO GALEANO RESTREPO por la causal 3ª del artículo 154 del código civil, y que la sentencia de segunda instancia que data del 09/12/2021, el Honorable tribunal Superior de Medellín, sala de familia confirmó la sentencia proferida el 7 de abril de 2021, dejando incólume el resto de su proveído, dentro del cual se encuentra la condena en costas del demandado.

Siendo que quedó demostrado que mi mandante fue víctima de maltrato de su ex - cónyuge, parece como otro acto del mismo orden, esto es de violencia de género, que corridos 4 meses desde la sentencia de segunda instancia no proceda a liquidar las costas, como una compensación así sea parcial a los perjuicios de todo orden que sufrió la señora CATALINA DOMINGUEZ CRUZ por culpa de su cónyuge; digo parcial porque el daño moral difícilmente se recompone.

Por lo anterior insisto en que se surta la actuación pendiente.

Atentamente,

NORHA LUCÍA ORTIZ GONZÁLEZ

CC 32.702.93

TP 54464